

Expediente: **1851/19**

Carátula: **LEANDRINI RICARDO RAFAEL C/ PARRA ALONSO JUAN PABLO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27956329421 - GAMMINO, SANDRA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO

20288838012 - LEANDRINI, RICARDO RAFAEL-ACTOR

90000000000 - COSTAS, LAURA ELENA-POR DERECHO PROPIO

20243404003 - PARRA ALONSO, JUAN PABLO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1851/19



H105034992697

JUICIO: LEANDRINI RICARDO RAFAEL C/ PARRA ALONSO JUAN PABLO S/ COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 1851/19.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

Proveyendo la presentación de los letrados Villalobo Pereira y Alamo:

1) Por apersonado, con domicilio procesal constituido en casillero digital, art. 28 CPCC, se otorga intervención de Ley en el carácter invocado.

2) Se tiene al letrado **MAXIMILIANO ALAMO** como apoderado de **JUAN PABLO PARRA ALONSO** en mérito a la copia de poder adjunta.

3) **REPONGA** tasa de Justicia, boleta Ley 6059 y bono profesional Ley 5233, en el plazo de **TRES DIAS**, bajo apercibimiento de comunicar a las respectivas instituciones.

4) Se tiene presente el convenio de pago arribado por las partes, respecto de la sentencia de fondo del 06/09/2023, y el pago inicial efectuado al momento de la firma del mismo.

5) En su mérito, se fija fecha para la **AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN**, tanto del convenio arribado como del pago inicial recibido, para el **11/04/2024** a las **08:00**, que atento a lo dispuesto por el art. 86 del CPL y 185 del CPCyC, la misma se realizará de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma virtual **ZOOM**, **SALA 122**, del Poder Judicial, debiendo a tal fin los letrados intervinientes y las partes descargar la correspondiente aplicación (app) en sus celulares o, en su defecto, ingresar en la pag web (www.zoom.us) desde sus computadoras personales.

6) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la identificación de reunión (Meeting ID): **819 9103 3065** y la contraseña (Passcode): **JT3** o al siguiente

ENLACE:

<https://us02web.zoom.us/j/81991033065?pwd=Q0JTS0t5UUhtYncyZlAvYTRPVlJWdz09>

7) **SE DEJA ESTABLECIDO** respecto de los pagos subsiguientes, como condición excluyente y de conformidad a lo normado por el art. 277 de la LCT, que los mismos deberán realizarse mediante

deposito bancario en la cuenta judicial del presente proceso.

8) A tales efectos, y no contando actualmente esta GEAT con usuario ligado a la plataforma BIE, dispongo **LIBRAR OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que por intermedio de quien corresponda y por vía de excepción proceda a la apertura de una cuenta judicial, a nombre del presente expediente y a la orden de esta oficina de Gestion Asociada del Trabajo.

9) A fin de evitar dilaciones y con el objeto de garantizar la materialización de la audiencia fijada, se establece el siguiente **PROTOCOLO A SEGUIR**:

A. Las partes citadas deberán conectarse a la audiencia desde su dispositivo personal (celular, computadora de escritorio, notebook o Tablet) equipado con cámara, altavoces y micrófono, en un lugar con buena iluminación, procurando con la **DEBIDA ANTELACIÓN** al acto una conexión a internet estable.

El requerimiento se estima razonable y común en los dispositivos de uso habitual.

B. En exclusiva respuesta a la naturaleza de la audiencia fijada, en caso que el actor, no cuente con conexión a internet estable o desconozca el uso de las herramientas informáticas y/o aplicaciones pertinentes, procure su patrocinante o apoderado proporcionar al mismo la ayuda e instrumentos necesarios para efectivizar el acto.

C. En caso de no contar con la aplicación pertinente, respecto de los celulares o tabletas, la misma deberá ser descargada desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su dispositivo (Play Store, App Store), en caso de Notebooks o PC de escritorio, deberán ingresar al sitio oficial de la plataforma, www.zoom.us, desde la solapa "UNIRSE" ingresando el ID y contraseña proporcionados o bien dando click al enlace de invitación.

10) Por dudas, consultas y/o inconvenientes, comunicarse al teléfono institucional del Juzgado del Trabajo 3°, 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp).

11) **NOTIFICAR** a las partes y a la letrada Gammino, conforme arts. 197 y 199 del CPCyC.

12) **NOTIFICAR** mediante cédula, a la letrada Laura Costas, en su domicilio real de **PERU 3059**, **LIBRE DE COSTOS. LIBRAR CEDULA** ^{BGE}

Actuación firmada en fecha 05/04/2024

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.